

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

Compañía: LLOYD'S INSURANCE COMPANY SA.

CERTIFICA

Que la FEDERACION MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO con CIF G78944410 tiene suscrita con esta compañía la póliza B1819A230274/275 de Accidentes, con efecto desde el 1 de enero de 2024 y vencimiento 1 de enero de 2026.

La citada Póliza, de acuerdo con sus condiciones Particulares, Especiales y Generales, ampara y da cobertura a todas las licencias solicitadas de deportistas, oficiales y demás licencias federativas, conforme a lo exigido, como mínimo, en el RD 849/1993 por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo. Que dicha cobertura tiene un ámbito de validez que incluye todo el territorio del Estado Español, e igualmente ampara tanto los daños derivados de accidentes acaecidos en competiciones de ámbito autonómico, estatal e internacional. Que se ampara la cobertura de Asistencia Sanitaria, en caso de accidente fuera del Estado Español, conforme a cuanto contempla el RD 849/1993.

COBERTURAS Y GARANTÍAS ACCIDENTE DEPORTIVO
Se cubren los accidentes derivados de la práctica deportiva de motociclismo en cualquier prueba organizada o autorizada por el TOMADOR, acorde con las prestaciones establecidas en el RD 849/1993 de 4 de Junio, o en las mejoras particularmente fijadas.
Garantías RD ampliadas:
Muerte accidental 7.600€
Muerte sin causa directa de accidente deportivo 1.900 €
Invalidez permanente hasta 18.500€
Gastos odontoestomatología hasta a 400€
Material ortopédico curativo no preventivo 100% del gasto hasta 800€
Asistencia sanitaria ilimitada en centro concertado (excepto urgencias vitales) en territorio español (18 meses desde la fecha del accidente)
Gasto sanitario en el extranjero hasta 6.500€ + Asistencia ilimitada en centro concertado una vez se halle en territorio español (18 meses desde la fecha del accidente)
Repatriación no sanitaria en caso de accidente en el extranjero hasta 1.200€
Inclusión de Andorra como territorio nacional
Cobertura in itinere (desplazamientos organizados)
Repatriación del cadáver en caso de muerte en el extranjero hasta 8.000€
SIN COPAGO

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado a 28/12/2023.



Londres 28.12.2023